



REPUBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL.
MIRANDA-CAUCA.

Auto de sustanciación No. 082
Radicación: 2020-00143-00

Miranda, Cauca, dos (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021)

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede y al no haberse objetado por las partes la liquidación de costas practicada por la Secretaría de este Despacho Judicial y sin encontrarse errores en la misma que puedan ser objeto de corrección, dentro del **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR** que adelanta la empresa **STRUCTURAL S.A.S**, identificado con Nit Nro. 810.004.051-2, en contra de la **SOCIEDAD PIZARRO INGENIERIA S.A.S**, identificada con Nit Nro. 900.178.772-7, representada legalmente por el señor **DIEGO FABIAN PIZARRO SANCHEZ**, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 10.347.280, este Despacho Judicial le **IMPARTE SU TOTAL APROBACIÓN.**

NOTIFÍQUESE

La Juez,



CELIA PIEDAD VIDAL